

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268 -2018 - MDS

Surquillo,

09 JUL. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO, el expediente N° 1844-2012, de fecha 08 de marzo de 2012, mediante el cual el representante legal de la empresa **NILTON Y JANETT S.A.C**, solicita autorización para instalación de un (01) elemento de publicidad exterior y

CONSIDERANDO:

Que, el nivel de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito; aprobado por Ordenanza N° 1094-MML que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima, es competencia de las Municipalidades Distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción;

Que, en el capítulo XIV de la Ordenanza N° 056-MDS se reglamenta **CESE O RETIRO** de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito;

Que, mediante Expediente N° 1844-2012, el representante legal de la empresa **NILTON Y JANETT S.A.C**, solicitó autorización para la instalación de un (01) elemento publicitario tipo aviso, anuncio o letrero adosado a la fachada del establecimiento ubicado en el Jr. San Diego N° 367, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 236 -2012- MDS, de fecha 10 de mayo de 2012, se autorizó la instalación del citado elemento de publicidad;

Que, con fecha 08 de junio de 2016, el representante legal de la empresa **NILTON Y JANETT S.A.C** comunicó que ha cesado en su actividad comercial;

Que, según Informe N° 1416-2016-SCA-MDS, la Sub Gerencia de Comercialización y Anuncios, solicita se declare el Cese de la autorización emitida, en aplicación del artículo 59° de la Ordenanza N° 056-MDS;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitida en el Informe N° 451 -2016-GAJ-MDS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL CESE de la autorización otorgada a la empresa **NILTON Y JANETT S.A.C**, para la instalación de un (01) elemento publicitario tipo aviso, anuncio o letrero adosado a la fachada del establecimiento ubicado en la Jr. San Diego N° 367, distrito de Surquillo, por cese de sus actividades comerciales y **DISPONER EL RETIRO INMEDIATO** del elemento publicitario.

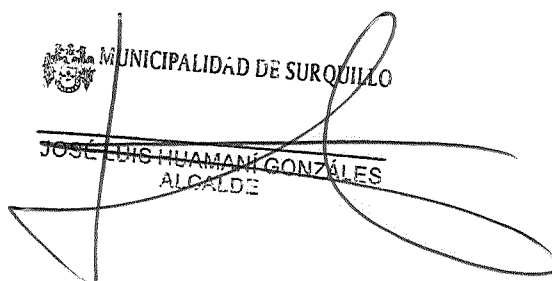


ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y la Gerencia de Seguridad Ciudadana el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al domicilio fiscal de la empresa fijado en el Jr. San Diego N° 387, distrito de Surquillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSÉ LUIS HUAMÁN GONZÁLES
ALCALDE